



*Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre 2021

VISTO:

la relevancia otorgada a las políticas de DDHH del Ministerio de Educación de la Nación y de la UBA –por caso, el Programa de Derechos Humanos, en vigencia desde 1993, y la Res. (CS) 2069/11.

La Res. (CS) 4657/16, entre cuyos considerandos se señala:

“Que a partir del retorno a la democracia en 1983, la Universidad de Buenos Aires ha sido una usina en la formación de profesionales con orientación en derechos humanos y ha sido un actor principal en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que el proceso de elaboración de la experiencia genocida es, sin duda, fundamental a la hora de pensar la sociedad del presente y del futuro, y nuestra institución, abocada a la formación de los futuros profesionales y dirigentes, tiene una doble responsabilidad en este sentido. Por un lado, continuar y profundizar los aportes en el proceso de construcción de la memoria colectiva en el conjunto de nuestra sociedad y por el otro, impulsar y conducir este proceso en lo respecta a nuestra institución.”

(...)

“Que los distintos procesos en la construcción de Memoria, Verdad y Justicia son fundamentales para la profundización de los valores democráticos y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Nacional, entre las que se encuentra esta prestigiosa Casa de Estudios, por cuyas dependencias han pasado muchas de las víctimas de la dictadura militar (estudiantes, docentes y personal no docente) como así también quienes hoy llevan adelante los procesos de reparación en distintos ámbitos del quehacer nacional.”

el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020 (Secretaría de DDHH y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y DDHH), cuyo objetivo estratégico es “garantizar el derecho a la memoria desde su acepción individual y colectiva” (“Eje 3: Memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias, parágrafo 3.1”),

la necesidad de los organismos de DDHH de rescatar del anonimato a las personas -en su mayoría jóvenes militantes- que fueron asesinadas y desaparecidas durante el Terrorismo de Estado y reconstruir sus historias,

el Proyecto de Gestión institucional 2019- 2022 de la Rectora Valeria Bergman, en cuyo apartado “2. Propuesta Educativa; 2.1.1. Las y Los Estudiantes” se señala:

“En virtud de mejorar los procesos de aprendizaje tendientes a este fin, proponemos:

- *Incluir en la agenda de debate sobre la reforma curricular del plan de estudios (...) una fuerte formación en Derechos Humanos y garantías (...);*
- *Fortalecer la participación ciudadana incentivando su participación en los distintos órganos democráticos escolares y brindando los espacios y nexos necesarios para los distintos debates de la discusión política.”, y*



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

CONSIDERANDO:

que existe en la comunidad educativa del CNBA una tradición de compromiso con la memoria del Terrorismo de Estado y de promoción y defensa de los Derechos Humanos, que se traduce en actividades tales como la participación masiva de estudiantes y docentes en las marchas del 24 de Marzo y del 16 de Septiembre; la colocación de un monolito en la vereda de la escuela dedicado a la Noche de los Lápices, de la foto de los estudiantes desaparecidos realizada por Marcelo Brodsky en el claustro central, de las baldosas conmemorativas en el frente de la escuela; la institucionalización de la "Semana de la Memoria" en marzo; la instalación en el exgimnasio del subsuelo de una gigantografía con la nómina de exalumnos y el profesor desaparecidos, asesinados durante el Terrorismo de Estado; la designación del aula destinada al CENBA con el nombre de "Aula del Centro de Estudiantes Franca Jarach" (Res. CER 04/18); la institución de los concursos literarios Franca Jarach y Gloria Kehoe Wilson (alumnas desaparecidas),

que en la página web oficial del CNBA no existe un espacio donde se reúnan las actividades de envergadura referentes a DDHH realizadas en los últimos años, tales como la Instalación 30 (Treinta) de la artista Plástica y Profesora del CNBA Andrea Fasani (13 al 16 de septiembre de 2019); el acto de homenaje al Profesor Marcos A. J. Luque el 6 de diciembre de 2019; los actos de entrega a sus familiares de los legajos del Exalumno Jorge Donato Calvo (13/05/2021) y del Profesor Marcos A. J. Luque (17/05/2021),

que, frente a la impunidad que envuelve las desapariciones de los estudiantes y del Profesor Marcos Alberto Joaquín Luque, la materialización de la construcción de la memoria en el formato de la página web el CNBA es un acto reparatorio para sus familias, la comunidad educativa y la sociedad,

que este acto de reparación es una forma de no revictimizar, con la invisibilización de sus desapariciones, al conjunto de estudiantes, docentes y personal docente desaparecidos y asesinados por el accionar del Terrorismo de Estado entre 1976 y 1983 y, por ende, un importante aporte en el proceso de construcción de la memoria colectiva de los 30.000 desaparecidos,

que es necesario contraponer acciones de recuperación de la Memoria ante los discursos negacionistas y de banalización del tema, que en los últimos años se han encargado de propalar y naturalizar los medios hegemónicos,

que frente al paso del tiempo, y en virtud del carácter actual que siempre tiene toda rememoración del pasado, la Historia y la Memoria reclaman una actualización capaz de responder a las necesidades de las nuevas generaciones estudiantiles, y

las atribuciones que le son propias,



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en la página web oficial del CNBA la categoría "Derechos Humanos" - específicamente vinculada a Terrorismo de Estado-, espacio en el que se incorporen como contenidos centrales las historias de vida de los más de cien estudiantes desaparecidos del CNBA y del Profesor Marcos A. J. Luque.

ARTÍCULO 2°.- Abrir dicho espacio a la comunidad, de manera que puedan registrarse en él las actividades y experiencias relativas a DDHH que se han realizado en los últimos años y las que vayan a realizarse a futuro en el colegio. Entre ellas, las mencionadas ut supra en el segundo Considerando.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a los señores Vicerrectores, Jefes de Departamento, y a quienes corresponda; publicarla en la página web para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa y cumplido, archivarla en el bibliorato de las resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N° 5

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA